

CONVENIO MODIFICATORIO No. 004/19 AL PEDIDO No. 023/19

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR: ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES SUR No. 1106
COLONIA: TLACOQUEMECATL DEL VALLE C.P. 03200
CIUDAD: CIUDAD DE MÉXICO **ALCALDIA:** BENITO JUÁREZ
R.F.C. APS080728RT5 **APODERADO LEGAL:**
TEL:(55) 5488-8000 **C. FELIPE DE JESÚS BERNAL CARRILLO**

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2019
MONTO MÁXIMO: \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.
PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DÍA 1 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE

AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-015-2020

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.
PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.

ANTECEDENTES

Que con fecha 11 de octubre de 2019, se celebró con "El Proveedor" el Pedido No. 023/19, por concepto del servicio de alarmas y monitoreo para los inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional, estableciéndose como plazo o periodo de entrega, a partir del día 1 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Mediante Oficio número DGAA/DERMS/1575/2019, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios solicitó a "El Proveedor" que a través de su Apoderado Legal manifestará su acuerdo en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en "El Pedido", el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO ÚNICO** para formar parte integrante del mismo.

Mediante escrito de fecha 26 de diciembre de 2019, "El Proveedor" a través de su Apoderado Legal, manifestó su aceptación para continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en "El Pedido", el cual se adjunta al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO ÚNICO** para formar parte integrante del mismo.

Previa solicitud de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, mediante Oficio No. DGAA/DERMS/1651/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019 y con fundamento en los artículos 47, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 85, 91 y 92 de su Reglamento, la FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO y ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V., en adelante "**Las Partes**", acuerdan en realizar las siguientes modificaciones al Pedido No. 023/19.

DECLARACIONES DE LA FINANCIERA, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Que cuenta con la disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente Convenio Modificatorio, correspondiente a la partida presupuestal número 33801 "Servicios de Vigilancia", autorizada por la Dirección Ejecutiva de Finanzas mediante suficiencia presupuestal bajo el folio número GP-015-2020, de fecha 23 de diciembre de 2019.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

En términos y condiciones del presente Convenio Modificatorio, "**Las Partes**" acuerdan modificar la vigencia originalmente pactada en la cláusula **Quinta** del Pedido.

DICE:

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia y el plazo o periodo de prestación del servicio empezarán a surtir sus efectos a partir del día **1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019**; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "**La Financiera**" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "**El Proveedor**", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

CONVENIO MODIFICATORIO No. 004/19 AL PEDIDO No. 023/19

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR: ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES SUR No. 1106
COLONIA: TLACOQUEMECATL DEL VALLE C.P. 03200
CIUDAD: CIUDAD DE MÉXICO **ALCALDIA:** BENITO JUÁREZ
R.F.C. APS080728RT5 **APODERADO LEGAL:**
C. FELIPE DE JESÚS BERNAL CARRILLO
TEL.: (55) 5488-8000

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2019
MONTO MÁXIMO: \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.
MONTO MÍNIMO: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL I.V.A.
PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL DÍA 1 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-015-2020

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.
PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.

DEBE DECIR:

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.- “La Financiera” y “El Proveedor” convienen que la vigencia y el plazo o periodo de prestación del servicio empezarán a surtir sus efectos a partir del día 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido “La Financiera” tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de “El Proveedor”, se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

“Las Partes” convienen que el presente convenio modificatorio no implica novación al Pedido No. 023/19 celebrado con fecha 11 de octubre de 2019, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: INCREMENTO: “Las Partes”, reconocen en el presente acto, que el aumento en las cantidades y/o vigencia del Pedido no rebasan el porcentaje indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

“El Proveedor” manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe el presente Convenio Modificatorio, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, la normatividad vigente aplicable.

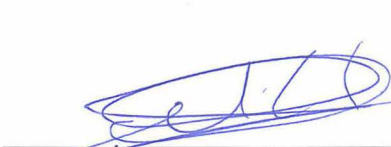
Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio Modificatorio respecto del Pedido No. 023/19 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019.

POR LA FINANCIERA
TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y APODERADO
LEGAL



LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.

POR LA FINANCIERA
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO



ARQ. MAURICIO GÁZQUEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA.

EL PROVEEDOR



C. FELIPE DE JESÚS BERNAL CARRILLO
APODERADO LEGAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



2019
ANUARIO DE LA SIEMBRA
EXILIANO ZAFATA

CONVENIO MODIFICATORIO No. 004/19 AL PEDIDO 023/19

ANEXO ÚNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ADT Business

ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
Insurgentes Sur No. 1106
Col. Tlacoquemecalli del Valle
Del. Benito Juárez
03200, Ciudad de México

Tel: +50 (55) 5488 8000
www.adt.com.mx

Ciudad de México a 26 de diciembre de 2019

LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
PRESENTE

Ref: Notificación de Aceptación para la Prestación del Servicio de Monitoreo.

En relación con el oficio DGAA/DERMS/1575/2019 de ampliación del "Servicio de Alarmas y Monitoreo para los inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", el suscrito Felipe de Jesús Bernal Carrillo en mi carácter de representante legal de la empresa ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V., personalidad que acredito con la escritura pública número 55,399 de fecha 28 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Espinoza Rommyngth, titular de la Notaría Pública número 97 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada a declarar **Bajo Protesta de Decir Verdad:**

Que mi representada acepta ampliar el período de servicio de Monitoreo del 1 de Enero al hasta el 31 de Marzo 2020.

Atentamente

P.A.
D.O.A.

Felipe de Jesús Bernal Carrillo
Representante Legal
ADT Private Security Services de México, S.A. de C.V.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
DE.AA.DH.RMS/4575/2019

Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019

Lic. Felipe de Jesús Bernal Carrillo
Representante Legal de
ABT Private Security Services de México, S.A. de C.V.
Guaypientes Sur N° 1106 Col. Tlacoquemecatl
C.P. 04200, Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Presente



Me refiero al pedido 023/19 relativo al servicio de alarmas y monitoreo para los inmuebles de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a Nivel Nacional suscrito por esta entidad, con vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019.

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su reglamento, me permito informar a usted que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar la vigencia del pedido respectivo por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.

Lo anterior, obedece a que la Financiera Nacional requiere seguir contando con el servicio antes mencionado, esto con la finalidad de mantener los inmuebles de la Financiera a nivel nacional protegidos ante algún intento de robo, o cualquier otro acontecimiento que ponga en riesgo la integridad del personal.

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el instrumento contractual arriba citado y en su caso presentar a la brevedad posible a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la respuesta respectiva.

Cabe mencionar que, si la respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el periodo del Convenio Modificatorio de conformidad con la normatividad vigente.

Sin otro particular, agradezco la atención al presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos
Materiales y Servicios

C. Lic. Alejandro Lámbari Valencia. - Director General Adjunto de Administración. Presente
Arg. Mauricio González González. - Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. Mismo fin

